

Expediente: 359/23

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ BANEGA JORGE HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BANEGA, JORGE HUMBERTO-DEMANDADO

90000000000 - OLEA, DIOLINDA DEL VALLE-CO-DEMANDADO

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 359/23



H20461484965

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ BANEGA JORGE HUMBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 359/23. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 15/10/2024 informo a S.S. que el letrado Brodersen Bestani tiene para percibir la suma de \$74.377,49 en concepto de saldo de HONORARIOS REGULADOS. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 118.999,80, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 15 de octubre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$ **68.427,30 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 30/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$74.377,49 por pago total de honorarios), y menos el **8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$5.950,19)**, resulta la suma de \$68.427,30), en concepto de pago total de los HONORARIOS REGULADOS a favor del Letrado BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N° 560809557733654, CBU N° 2850608750095577336545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809533879077, CBU N° 2850608740095338790778 del Banco MACRO SA. , titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

b) Las sumas de \$ **7.437,74 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ **5.950,19 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 19/100)** correspondiente al 8% a cargo de

el/la Letrado/a BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809557733654, CBU N° 2850608750095577336545, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059. MMJ

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.